

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA REQUIRENTE:	Supervisión Administrativa del Contrato No. URS-DJ-2019-010
RESPONSABLE ÁREA REQUIRENTE:	Ingeniera Verónica Vintimilla Carrasco
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", ANTE LA PRESENCIA DEL COVID
FECHA:	22 de junio de 2020

1	ANTECEDENTES	<p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 2 dispone. - Régimen Especial. - Se someterá a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de [a República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:</p> <p>8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por [o menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.</p> <p>El Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo. 98.- Procedencia. - Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Estado con entidades del sector público, o estas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento. <p>El Artículo. 99 del Reglamento a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública. Indica: Procedimiento. - Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;
----------	---------------------	---

TERMINOS DE REFERENCIA

3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el portal www.compraspublicas.gov.ec;

4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec;

5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada;

6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Artículo. 107.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo I de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos;

2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior

El SERCOP podrá regular los requisitos, términos y demás condiciones que se observarán en estos procedimientos

Mediante el oficio ejecutivo Nro. URS-DEJ-2019-0192-O de 02 de octubre de 2019 la Unidad del Registro Social (URS) invita a la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca-UCUENCA EP a presentar la Oferta para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA.

Mediante el oficio ejecutivo Nro. URS-DEJ-2019-0192-O de 02 de octubre de 2019 la Unidad del Registro Social (URS) invita a la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca-UCUENCA EP a presentar la Oferta para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA.

Que, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto "Red de Protección Social" de la URS, da fe de recepción "en físico las ofertas de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, el 25 de octubre de 2019 a las 11h52, en 1 paquete café sellado; y, Escuela Politécnica del Ejército, el 25 de octubre de 2019 a las 14H15, en sobre

TERMINOS DE REFERENCIA

		<p>amarillo original y 1 sobre amarillo copia;</p> <p>Mediante Resolución de Adjudicación Nro. URS-CGT-2019-0037-R de 28 de diciembre de 2019, la Coordinadora General Técnica resuelve: “Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP con RUC. 0160056220001, representada legalmente por el ingeniero Diego Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General, el proceso para la contratación de los “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA” por un valor de USD \$ 5.493.010,79 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100), más IVA, con número de contrato URS-DJ-2019-010 bajo la modalidad de No consultoría, Solicitud de Ofertas limitada y competitiva; con un plazo de ejecución de 300 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (bases) para la Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha el mismo que tiene por alcance el levantamiento de información económica y demográfica a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los sectores seleccionados por la URS”;</p> <p>Que, el 06 de febrero de 2020 se firma el contrato en el cual se estipula: “Este CONTRATO (en adelante, el “Contrato”) se celebra el 06 de febrero de 2020 por una parte, la Unidad del Registro Social, representada por la Esp. María Antonieta Naranjo Borja en su calidad de Coordinadora General Técnica, delegada del Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo de la URS, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de Julio de 2019, a quien en adelante se le denominará “Contratante” y, por la otra la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA-UCUENCA EP, con RUC No. 0160056220001, representada legalmente por el Ing. Diego Benjamín Idrovo Murillo, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “Prestador del Servicio” o “Prestadora del Servicio” indistintamente.”</p> <p>CONTRATACIÓN DE SEGUROS</p> <p>Art. 107.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos:</p> <p>1.El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos; El SERCOP podrá regular los requisitos, términos y demás condiciones que se observarán en estos procedimientos.</p>
2	JUSTIFICACIÓN	<p>En la Cláusula 3.4 <i>Seguros que deberá contratar el Prestador de Servicios</i> del Contrato suscrito entre UCUENCA EP y la URS, se señala: <i>El Prestador de Servicios (a) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los de los subcontratistas, según el caso), y exigirá a todos sus subcontratistas que hagan lo propio, y (ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas vigentes.</i></p>

TERMINOS DE REFERENCIA

		<p>En cumplimiento de esta disposición UCUENCA EP, inició el procedimiento para la contratación de una Póliza de Vida y Accidentes para el personal de campo del Proyecto, mismo que fue suspendido ya que mediante Oficio Nro. URS-DEJ-2020-0052-O, de fecha 14 de marzo de 2020, la Unidad del Registro Social, suspendió temporalmente el plazo de ejecución del Contrato No. URS-DJ-2019-010: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA”, suscrito con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, debido a la emergencia sanitaria por la presencia de la pandemia COVID - 19.</p> <p>Frente a la nueva realidad por la que atraviesa el Ecuador, es necesario realizar ajustes a la contratación de Seguros, incluyendo una nueva póliza que cubra muerte por cualquier causa para proteger a las familias del equipo de campo del Proyecto ante el evento de un fallecimiento por causa del COVID.</p>																						
3	OBJETIVOS	<p>Objetivo General: Contar con las pólizas de seguros exigidas en el Contrato No. URS-DJ-2019-010 suscrito entre UCUENCA EP y la URS</p> <p>Objetivo Específico: Contar con una Póliza de Vida y una Póliza de Accidentes Personales para el Personal de Campo del Proyecto, que permita garantizar su seguridad en caso de presentarse eventos tales como accidentes personales o muerte por cualquier causa.</p>																						
4	ALCANCE	<p>El alcance de las pólizas a ser centradas cubrirá al personal de campo del Proyecto compuesto por 541 personas, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p>A. VALOR DE LAS COBERTURAS:</p> <table border="1" data-bbox="544 1294 1409 1742"> <tr> <td colspan="2">Total de personas cubiertas: 541</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Plazo: 7 meses</td> </tr> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>Muerte por cualquier causa</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td>Muerte accidental</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad total y permanente</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td>Desmembración</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos médicos por accidente (en exceso SSPAT)</td> <td>\$2.000</td> </tr> <tr> <td>Ambulancia</td> <td>\$600</td> </tr> <tr> <td>Renta Diaria por 10 días \$100 por día por accidente</td> <td>\$1.000</td> </tr> <tr> <td>Sepelio</td> <td>\$2.000</td> </tr> </table> <p>B. DESCRIPCIÓN DE COBERTURA</p> <p>MUERTE POR CUALQUIER CAUSA Si el Asegurado muere por cualquier causa, la Compañía pagará al(os) Beneficiario(s), hasta la suma asegurada contratada bajo esta cobertura.</p> <p>Exclusión Suicidio voluntario o involuntario durante el primer año de haber estado de manera ininterrumpida bajo cobertura de la póliza.</p>	Total de personas cubiertas: 541		Plazo: 7 meses		COBERTURAS	VALOR	Muerte por cualquier causa	\$8.000	Muerte accidental	\$8.000	Incapacidad total y permanente	\$8.000	Desmembración	\$8.000	Gastos médicos por accidente (en exceso SSPAT)	\$2.000	Ambulancia	\$600	Renta Diaria por 10 días \$100 por día por accidente	\$1.000	Sepelio	\$2.000
Total de personas cubiertas: 541																								
Plazo: 7 meses																								
COBERTURAS	VALOR																							
Muerte por cualquier causa	\$8.000																							
Muerte accidental	\$8.000																							
Incapacidad total y permanente	\$8.000																							
Desmembración	\$8.000																							
Gastos médicos por accidente (en exceso SSPAT)	\$2.000																							
Ambulancia	\$600																							
Renta Diaria por 10 días \$100 por día por accidente	\$1.000																							
Sepelio	\$2.000																							

TERMINOS DE REFERENCIA

MUERTE ACCIDENTAL

Si por causa de un accidente cubierto, el Asegurado sufre lesiones corporales que le ocasionen la muerte, la Compañía indemnizará a los beneficiarios la suma máxima contratada para esta cobertura.

Por accidente se entiende el hecho traumático (herida o contusión) no psíquico, súbito, imprevisto e independiente de la voluntad del Asegurado, que sea provocado por una violencia exterior, siempre que ocurra dentro de la vigencia de esta póliza.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si por causa de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza, el Asegurado queda impedido de manera total, permanente e irreversible para ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

Es condición esencial para que surja la responsabilidad de la compañía que la incapacidad total y permanente del Asegurado sea consecuencia directa de las lesiones originadas por un accidente o una enfermedad.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad.

De la misma forma se cubrirá al Asegurado la pérdida de miembros en función de la tabla descrita a continuación:

- Ambos brazos o ambos pies 100%
- Ambas manos o ambos pies 100%
- Un brazo y una pierna 100%
- Una mano y un pie 100%
- Cualquiera de las manos o pie y la vista de un ojo 100%
- La vista de ambos ojos 100%
- Pérdida total y completa del habla 100%
- Pérdida total y completa de la audición 100%
- Enajenación mental incurable que lo incapacite para todo trabajo 100%
- Cualquier mano o pie, o un brazo o una pierna 50%
- La vista de un ojo 50% - Pérdida total y completa de un oído 50%
- Pérdida del dedo pulgar de la mano 15%
- Cada uno de los otros dedos de la mano 5%
- Dedo grande del pie 5%
- Cada uno de los otros dedos del pie 3%

La palabra PÉRDIDA con referencia a las extremidades significa la separación completa, por amputación, o la inutilización por impotencia funcional definitiva de dichas extremidades con referencia a los ojos, oído o voz significa la pérdida total e irrecuperable de éstos.

La pérdida de las falanges de los dedos se indemnizará sólo cuando se produce por amputación total de la misma y, la indemnización será igual a la mitad de lo que correspondería por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y, a la tercera parte, por cada falange, si se trata de otros dedos. En caso de sufrir más de una pérdida en un mismo accidente, la Compañía no pagará más del cien por ciento (100%) del monto asegurado por persona bajo esta Póliza.

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

Si el Asegurado sufre lesiones corporales como consecuencia única y directa de un accidente cubierto bajo el presente seguro y requiere de tratamiento médico o

TERMINOS DE REFERENCIA

quirúrgico, la Compañía, una vez comprobadas dichas lesiones, pagará al Asegurado, el costo del tratamiento médico sin exceder de la suma asegurada.

Por accidente se entiende el hecho traumático (herida o contusión) no psíquico, súbito, imprevisto e independiente de la voluntad del Asegurado, que sea provocado por una violencia exterior, siempre que ocurra dentro de la vigencia de esta póliza y que no se encuentre excluido.

Toda indemnización bajo esta cobertura estará sujeta a un deducible, el cual se encontrará estipulado en esta póliza.

GASTOS DE SEPELIO

Este beneficio se pagará vía reembolso hasta el límite contratado que es \$2.000, se pagará el valor en cheque girado a nombre de la persona que incurrió en el gasto, según datos de la factura.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Se cubrirá al Asegurado una renta diaria siempre y cuando esté necesariamente hospitalizado para recibir tratamiento y/o intervención quirúrgica como consecuencia directa de un accidente cubierto por la Póliza.

Es condición esencial para que surja la responsabilidad de la compañía que la renta diaria por accidente del Asegurado sea a consecuencia directa de las lesiones originadas por el accidente.

El beneficio diario empezará una vez superado el periodo de carencia estipulado en las condiciones particulares de la Póliza. El beneficio diario termina con el límite estipulado en las condiciones particulares de la Póliza o el día que el Asegurado sea dado de alta, lo que ocurra primero. El beneficio diario se otorgará por día pernoctado en cualquier clínica u hospital del país o del extranjero legalmente autorizado para su funcionamiento.

Los periodos sucesivos posteriores de internamiento clínico, debido a la misma causa anteriormente indemnizado, o que tenga relación con ella, serán así mismo indemnizados, pero bajo la consideración de un solo accidente, a menos que el nuevo internamiento se produzca con posterioridad a ciento ochenta (180) días desde que el Asegurado fue dado de alta.

Esta Póliza garantiza únicamente renta, en la forma y cuantía que en la misma se establecen, sin que, por lo tanto, tenga que guardar relación alguna con el costo de la hospitalización que se utilice. La indemnización de renta diaria por hospitalización, hasta el límite previsto, es adicional a las de muerte y/o invalidez permanente y se pagará sin perjuicio de estas.

AMBULANCIA

Cubre vía reembolso el traslado de emergencia del asegurado desde el lugar donde sufrió el accidente hasta el hospital donde recibirá la atención médica requerida.

C: EXCLUSIONES PARA MUERTE ACCIDENTAL, DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

1. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no), amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena dispuesta

TERMINOS DE REFERENCIA

		<p>por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra. Esta exclusión no resultada afectada por cualquier, endoso que no haga alusión específica a la misma, en parte o en todo</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Heridas auto infligidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales 3. Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente 4. Enfermedades mentales de cualquier tipo 5. Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias 6. Enfermedades y lesiones relacionadas a dichas enfermedades 7. Intervenciones quirúrgicas o tratamiento médico, fisioterapéutico, quirúrgico o anestésicos que no hayan sido motivados por accidente 8. Infecciones bacterianas (excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales) 9. Epidemias e infecciones 10. Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como también como miembro de la tripulación de cualquier aeronave 11. Participación en delitos o infracciones a las leyes o reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas 12. Participación en peleas salvo que se establezca legalmente que actuó en defensa propia. <p>D. CONDICIONES ADICIONALES</p> <p>Facturación: La Contratista emitirá una factura por el valor total de las pólizas contratadas a la suscripción de la póliza.</p> <p>Terminación anticipada del seguro: Durante el período contratado, la Compañía de Seguros en forma unilateral, no podrá dar por terminado el contrato.</p> <p>Sin embargo, si las dos partes, de común acuerdo, deciden dar por terminado el contrato por convenir a los intereses de las instituciones, podrán hacerlo.</p> <p>Errores y omisiones: De darse errores u omisiones en cuanto a datos de los asegurados, deberán ser enmendados en cuanto sean advertidos.</p>
5	<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO</p>	<p>Una vez adjudicado el contrato, la aseguradora procederá a otorgar la cobertura conforme a la vigencia solicitada por la entidad. Inmediatamente la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca entregará la documentación necesaria para la emisión de las pólizas respectivas.</p> <p>La compañía en el término máximo de 48 horas contadas a partir de la fecha de entrega de la documentación, procederá a la emisión de la póliza respectiva.</p> <p>Todos los trámites de siniestros se canalizarán a través del bróker autorizado, quien trimestralmente remitirá los informes respectivos al administrador del contrato.</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE MUERTE:</p> <p>Carta de Aviso de Reclamación.</p> <p>Partida de Defunción Original</p> <p>Copia de Cédula de identidad del Asegurado.</p>

TERMINOS DE REFERENCIA

		<p>Copia de Cédulas de los Beneficiarios</p> <p>Declaración de Beneficiarios y/o Posesión Efectiva de Bienes.</p> <p>Parte Policial, si corresponde</p> <p>Levantamiento de cadáver, si corresponde</p> <p>Protocolo de autopsia o dictamen médico del facultativo</p> <p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL</p> <p>Carta de Aviso de Reclamación.</p> <p>Copia de Cédula del asegurado</p> <p>Certificado del Médico tratante, donde se detalla causa y fecha de la incapacidad.</p> <p>Historia clínica completa</p> <p>Certificado de incapacidad de la entidad competente (MSP)</p>
6	INFORMACIÓN DISPONIBLE DE LA ENTIDAD	Información sobre las personas a ser cubiertas con la Póliza.
7	PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS	Como resultado del presente proceso la Contratista entregará a UCUENCA EP una Póliza de Vida y una Póliza de Accidentes Personales para el Personal de Campo del Proyecto, con las coberturas y en las condiciones establecidas en estos pliegos.
8	PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS	No se requiere
9	PLAZO DE LA EJECUCIÓN	La póliza tiene una vigencia de Siete (7) meses contados a partir de la entrega de las pólizas suscritas. En caso necesario y previa solicitud del Asegurado, la Aseguradora extenderá la vigencia de la póliza por un periodo adicional de hasta 90 días, las primas generadas se liquidarán a prorrata.
10	FORMAS DE PAGO	Se realizará un solo pago por el valor total del Contrato, a la suscripción de las pólizas.
11	CONDICIONES DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas originales. • Informe del Administrador del Contrato • Factura • Copia del Ruc (Primer pago) • Certificado de cuenta activa (Primer pago)
12	PRESUPUESTO REFERENCIAL	De conformidad con el Estudio de Mercado, el presupuesto referencial del presente proceso es de: USD\$ 16,848.82, más IVA


TERMINOS DE REFERENCIA

		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CPC (NIVEL 9)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IVA)
		CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", ANTE LA PRESENCIA DEL COVID	U	1	713200514	\$ 16,848.82	\$16,848.82
13	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de la oferta <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Presentación y compromiso. 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómima de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes. (No aplica) 1.4 Situación financiera. (No aplica) 1.5. Tabla de cantidades y precios 1.6 Componentes de los bienes o servicios ofertados. 1.7 Experiencia del oferente. (No aplica) 1.8 Personal técnico mínimo requerido. (No requerido) 1.9 Equipo mínimo requerido (No requerido) 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano. 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la Oferta de desarrollo de software y, adquisición de software (no se Requiere) 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante. (No aplica) 1.14. Compromiso de Asociación de Consorcio. (No aplica) • Parámetros de calificación (Metodología CUMPLE / NO CUMPLE): <p>Experiencia general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica <p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica 					

TERMINOS DE REFERENCIA

		<p>Otros parámetros: No aplica</p> <p>Patrimonio: No aplica</p>
14	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>Obligaciones del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cabal cumplimiento a lo establecido en la póliza. <p>Obligaciones de la Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
15	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Ingeniera Verónica Vintimilla
16	VIGENCIA DE LA OFERTA	60 días
17	GARANTÍAS	No aplica
18	TIPO DE COMPRA	Régimen Especial
19	LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN	Provincias de Azuay, Cañar, Loja y El Oro
22	TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES	15 días.

CUADRO DE RESPONSABILIDAD:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO/FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	Verónica Vintimilla Carrasco	Supervisora Administrativa del Contrato No. URS-DJ-2019-010	 Ing. Verónica Vintimilla Carrasco
REVISADO POR:	Pablo Maldonado	Director Jurídico	